



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo".

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N°066-2023-MPA/A.**

Atalaya, 28 de febrero de 2023.

### **VISTO:**

El Informe N°0249-2023-GDES-MPA, de fecha 21 de febrero de 2023, el Informe Legal N°032-2023-MPA/GAJ-YVBB, de fecha 22 de febrero de 2023, el Informe N°089-2023-GM-MPA, de fecha 22 de febrero de 2023, el Memorándum N°069-2023-MPA/A, de fecha 24 de febrero de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que (...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público (...);

Que, mediante Informe N°0249-2023-GDES-MPA, de fecha 21 de febrero de 2023; la Gerencia de Desarrollo Económico y Social solicita a la Gerencia Municipal el Reconocimiento como Registradora Civil a la señora Mery Verita Dávila Villacorta, personal administrativo nombrado en la entidad, en el cargo actualizado de Jefe de Registrador Civil.

Que, mediante Informe Legal N°032-2023-MPA/GAJ-YVBB, de fecha 22 de febrero de 2023; la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente el Reconocimiento como Registradora Civil de la Municipalidad Provincial de Atalaya a la servidora Municipal Nombrada Mery Verita Dávila Villacorta;

Que, la Ley N°26497-Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; establece en su artículo 18° que las Oficinas Registrales se encontrarán a cargo de jefes de Registro Civil. Son las encargadas de registrar y observar los actos que la presente ley y el reglamento de las inscripciones disponen, así como de proporcionar la información necesaria a la Oficina Central, a efectos de la elaboración y mantenimiento del registro único de las personas y la asignación del código único de identificación;

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, exige que todos los Registradores Civiles deben estar debidamente acreditados mediante Resolución extendida por el Titular del Pliego;

Que, mediante Memorándum N°069-2023-MPA/A, de fecha 24 de febrero de 2023; el Alcalde dispone la proyección de la Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de Reconocer a la Servidora Municipal Nombrada Señora Mery Verita Dávila Villacorta como Registradora Civil de la Municipalidad Provincial de Atalaya;



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo".

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N°066-2023-MPA/A.**

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 06 del artículo 20° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -RECONOCER,** a la Servidora Municipal Nombrada Señora **MERY VERITA DÁVILA VILLACORTA** como Registradora Civil de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya ([www.muniatalaya.gob.pe](http://www.muniatalaya.gob.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE,** a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA  
  
Francisco de Asís Meñdoza de Souza  
Alcalde Provincial



C/c  
GAJ  
GM  
GDES  
ALC  
SG  
Interesado  
ARCHIVO